



ORDENANZA N° 719

VISTO:

La reciente llegada del Gasoducto a la localidad, y;

CONSIDERNADO:

Que es necesario tender a dotar a nuestra localidad del servicio de gas natural;

Que no existen redes de distribución domiciliaria de gas;

Que la ejecución de una obra de esta naturaleza es trascendental para el progreso de nuestra localidad y el bienestar de los habitantes;

Que se encuentra aprobado el proyecto integral de red de gas por parte de Ecogas;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN SANCIONA CON
FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.- DISPONESE la ejecución de las Obras de Red de Distribución Gas Natural en el ámbito de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, de conformidad a los planos del Proyecto DC N° 01027, que se adjunta como Anexo I.

Art.2º.- DECLARESE la Obra de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio, por el sistema de Contribución por Mejoras que serán abonados obligatoriamente por los propietarios o poseedores de los inmuebles beneficiados y que se encuentren en el área a servir.

Art.3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para que determine la realización de la obra mencionada en el Art.1º en etapas o zonas y delimite las mismas para luego remitir las actuaciones al Concejo Deliberante.

Art.4º.- DEBERAN determinarse en cada una de las etapas o zonas:

- a. La habilitación de un Registro de Oposición previo al inicio de la obra y por el término de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la apertura del mismo, donde se podrán oponer los vecinos beneficiados en esa etapa o zona. Si las Oposiciones no superaren el 30% (treinta por ciento) del total de los vecinos beneficiados, la Municipalidad quedará automáticamente autorizada a disponer las medidas necesarias tendientes a la ejecución de la misma.
- b. La forma de prorroto del costo de la obra entre los vecinos beneficiados.
- c. La modalidad de pago, que deberá contemplar la posibilidad de hacerlo a través de planes de pagos en cuotas

Art.5º.- LAS obras referidas se ejecutarán por Administración Municipal en forma total o parcial o por Contratación, mediante los procedimientos establecidos en la legislación vigente, o a través de Cooperativas de trabajo, Centros Vecinales, Entes Promotores o Junta de Vecinos, dependiendo de la etapa o zona de que se trate.

Art.6º.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese. -



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1° A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR. VICTOR HADAD – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE